

(175)

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

MEMORANDUM NO. 201-87/AGN-OAJ

A : DIRECTOR TECNICO DEL ARCHIVO GENERAL DE LA NACION
DE. : JEFA DE LA OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
ASUNTO : SUSPENSION DE FALTA DISCIPLINARIA
FECHA : Lima, 01 de Diciembre de 1987

REF. OFICIO No 167-87-ADTac-D *(ver Oficio Talle, Marto)*

En relación al asunto de la referencia, adjun
to al presente el Proyecto de Oficio solicitado por*
su Despacho.

Atentamente,

Adjunto fojas 04

AGN/OAJ
vms*.



(Signature)
Dra. ALBA MENDOZA VARRO
JEFA
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA

00. XII. 87.

(Signature)

2

PROYECTO

Lima, de Diciembre de 1987

OFICIO No

Sr. Dr.
LUIS CAVAGNARO ORELLANA
Director del Archivo
Departamental
TACNA.-

ASUNTO : SUSPENSION DE APLICACION DE LA RESOLUCION
DIRECTORAL No 117-87-AGN-DT a doña ELVIRA
TELLEZ MAITA.

De mi consideración :

He recibido adjunto a su Oficio No 167-87-AGN-ADTAc-D, el documento de doña Elvira Téllez Maita solicitando no se haga efectiva la Resolución Directoral que la suspende en sus funciones por falta disciplinaria.

El Decreto Supremo No 006-SC del 11 de noviembre de 1967 Reglamento de Normas Generales de Procedimientos Administrativos, en su Artículo 101 señala que el recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó la Resolución y establece como requisito, que necesariamente debe sustentarse con nueva prueba instrumental. Además, el término para su interposición es de quince días, por lo cual la Sra. Elvira Téllez si lo estima conveniente debe presentarlo dentro del tiempo señalado contado a partir de la fecha en que recibió la transcripción de la resolución.

De hacerse efectivo el recurso, la Alta Dirección en virtud del Artículo 107, decidirá por la suspensión de la medida disciplinaria, hasta que se resuelva su petición.

Es propicia la oportunidad para saludarlo muy cordialmente.

Atentamente,